



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**  
Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 225-2025- DIGA-UNSCH**

Ayacucho, 07 de abril de 2025

Visto, el INFORME N° 718 - 2025-UNSCH- UEI/MZH-J, de fecha 26 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando la aprobación vía acto resolutorio del COMPONENTE VII "CONSTRUCCION DE 03 ANFITEATROS" del Proyecto de Inversión con CUI: N°2644228, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, Mediante Resolución Rectoral N° 191-2025-UNSCH-R, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó el Componente VII CONSTRUCCIÓN DE 03 ANFITEATROS del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único N°2644228, cuya inversión total asciende a la suma de S/. 5'369,454.71 soles con un plazo de ejecución de 180 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, Mediante Informe N° 718-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración de la UNSCH, aprobar la ejecución del Componente VII CONSTRUCCIÓN DE 03 ANFITEATROS del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único N°2644228;

Que, Obra del expediente el Informe Técnico que sustenta la Ejecución de Obra por la modalidad de Administración Directa del Componente VII CONSTRUCCIÓN DE 03 ANFITEATROS del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único N°2644228; en la que concluye: que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N°017-2023-GG/GMPL de fecha 29 de diciembre de 2023, al haberse resuelto favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la Entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la Entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará el PI para ser ejecutada por esta modalidad;

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, Mediante Memorando Múltiple N° 062-2025-DIGA-UNSC, de fecha 26 de marzo de 2025, el Director de la Dirección General de Administración, solicita un informe legal para la aprobación vía acto resolutivo la Ejecución del Componente VII CONSTRUCCIÓN DE 03 ANFITEATROS del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único N°2644228 por la modalidad de Administración Directa;

Que, Mediante Informe N° 0049-2025 UNSCH-OPP-UP, de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNSCH, Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2644228, correspondiente al componente VII CONSTRUCCIÓN DE 03 anfiteatros a ejecutarse por administración directa; en la que concluye que, para el presente ejercicio fiscal 2025 la Unidad Ejecutora 0094. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con disponibilidad en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/. 1,800,000.00 soles para financiar la ejecución del Componente VII CONSTRUCCIÓN DE 03 ANFITEATROS del proyecto de Inversión con CUI N°2644228;

Que, OPINIÓN LEGAL N° 053-2025-OAJ-UNSC-GMPC, de fecha 01 de abril de 2025, el jefe de la oficina de asesoría jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación vía acto resolutivo la Ejecución del Componente VII CONSTRUCCIÓN DE 03 ANFITEATROS del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único N°2644228 por la modalidad de Administración Directa;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece lineamientos claros para regular esta modalidad, donde las entidades públicas asumen directamente la gestión de recursos, contratación de personal, adquisición de materiales y supervisión técnica de las obras, sin intermediarios principales. Su finalidad es garantizar eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo, promoviendo una adecuada planificación, control interno y supervisión técnica. Esta normativa busca prevenir riesgos y actos de corrupción, asegurando que las obras públicas cumplan con estándares de calidad, plazo y costo, contribuyendo al desarrollo y bienestar social;

Que, la aprobación mediante acto resolutivo del Componente VII "CONSTRUCCIÓN DE 03 ANFITEATROS" del Proyecto de Inversión de la UNSCH, se fundamenta en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que establece que la ejecución de obras por administración directa debe ser aprobada cuando se cumpla con tres informes favorables. En primer lugar, se requiere un informe técnico que certifique la viabilidad del proyecto y su alineación con los objetivos institucionales, lo que asegura que la obra sea adecuada y factible dentro del marco normativo de la entidad. Además, se debe presentar un informe presupuestario que confirme la disponibilidad de los recursos necesarios para financiar la ejecución de la obra. Finalmente, se debe contar con una opinión legal que respalde la legalidad y la correcta procedencia del proceso. Estos tres informes deben ser analizados y evaluados para garantizar que la obra cumpla con los estándares establecidos en la normativa vigente;

De acuerdo con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, una vez que se cuente con los tres informes favorables, la modalidad de ejecución de la obra pública por administración directa debe ser aprobada mediante un acto resolutivo emitido por el titular de la entidad o por quien este delegue, de conformidad con la normativa interna de la entidad. Este proceso busca asegurar que la ejecución de las obras se realice de manera eficiente, transparente y en cumplimiento con la normativa aplicable. La administración directa permite a la entidad gestionar los recursos, contratar personal y supervisar la ejecución de la obra sin intermediarios, lo que optimiza el control interno y minimiza los riesgos de corrupción. La aprobación mediante acto resolutivo garantiza que el proyecto se

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ejecute de acuerdo con los principios establecidos en la directiva y contribuye a una ejecución adecuada, eficiente y conforme a las normativas y procedimientos establecidos;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N°027 -2025-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2025, se delega al Director de la Dirección General de Administración, la aprobación de ejecución de obras por administración directa;

Por lo expuesto en los considerandos; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Ejecución del **Componente VII CONSTRUCCIÓN DE 03 ANFITEATROS** del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con Código Único N°2644228 por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por el monto de Cinco Millones Trecientos sesenta y nueve Mil Cuatrocientos cincuenta y cuatro y 71/100 soles (S/ 5,369,454.71).

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

#### DISTRIBUCION

RECTORADO;  
OCI; OTI; OPP  
UEI; U P, U AB

Archivo  
JDCQ/vapa

REG: 2508153

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe  
DIRECTOR

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho